

Expediente: **505/12**

Carátula: **COLQUE SANDRA CEFERINA C/ MOLINA PABLO ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **27/05/2024 - 04:51**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GHIGGIA, CARLOS ALBERTO-DEMANDADO

20226113216 - COLQUE, SANDRA CEFERINA-ACTOR

27144658545 - MOLINA, PABLO ANTONIO-DEMANDADO

27144658545 - MUTUAL RIVADAVIA DE SEGUROS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJER, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 505/12



H20702684723

JUICIO: COLQUE SANDRA CEFERINA c/ MOLINA PABLO ANTONIO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 505/12

CONCEPCION, 24 de mayo de 2024.-

Téngase presente el informe bancario que acompañan los presentantes.

Téngase presente la conformidad prestada por la actora. en consecuencia: Líbrese Orden de Pago en favor de la SRA. SANDRA CEFERINA COLQUE D.N.I. n° 28.259.047 por la suma de \$6.982.500 (pesos: seis millones novecientos ochenta y dos mil quinientos) en concepto de pago de la primera cuota por capital conforme acuerdo que obra en autos.

Las sumas dadas en pago deberán extraerse de la cuenta judicial N° 560809559639886, CBU N° 2850608750095596398865, abierta a nombre de los presentes autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción.

A los efectos de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto, líbrese oficio al Banco Macro S.A. - Sucursal Plaza Concepción.

Téngase presente la conformidad prestada a los arts. 35 de la ley n° 5480 y art. 34 de la ley n° 6059.- GEG

Actuación firmada en fecha 24/05/2024

Certificado digital:

CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.